APROBADAS LAS TARIFAS MÁXIMAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 18-98, aprobado el 21 de diciembre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 2 del 5 de enero de 1999

El Director General del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, en uso de sus facultades y atribuciones que le confieren respectivamente los artos. 3, inciso (a), de su Ley Orgánica, los arto. 4, ordinal 13, 7 ordinal 18 y arto. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica, los artos. 1, 71 y 74 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

CONSIDERANDO

I

Que conforme lo establece la Ley, la estructura tarifaria en los servicios públicos de Telecomunicaciones, buscará propiciar una expansión eficiente de las redes de servicios públicos, permitiendo recuperar las inversiones y el costo del servicio, más una utilidad razonable.

II

Que las tarifas actuales fueron autorizadas mediante Acuerdo Administrativo No. 03-96, del nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

III

Que las tarifas actuales se han rezagado por la inflación y devaluación de la moneda en los últimos dos años, lo que no permite la recuperación de las inversiones y la expansión.

IV

Que existe un subsidio cruzado del servicio de larga distancia internacional al servicio local, lo cual debe corregirse reduciendo la tarifa internacional y llevando las tarifas locales a niveles que permitan una operación financieramente sana de este servicio.

Que atendiendo a los intereses de los usuarios, se tendrán tarifas reducidas en horarios especiales, las cuales serán mas bajas que las actuales.

VI

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4951

Que las nuevas tarifas serán competitivas y similares a las de otros países de la región, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.

VII

Que con fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho se recibió en **TELCOR**, de parte de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones **(ENITEL)**, una propuesta de tarifas, para ser aplicadas a los clientes del servicio telefónico básico, nacional e internacional de esta Empresa, la cual fue debidamente revisada, formulándose determinadas observaciones y objeciones, a lo que **ENITEL** presentó nueva propuesta de estructura tarifaria debidamente revisada, incorporando las correcciones y ajustes solicitados para su aprobación por **TELCOR**.

POR TANTO, en virtud de lo considerado y de las facultades que las disposiciones legales citadas le otorgan a esta autoridad,

RESUELVE:

I.- Emitir el presente Acuerdo Administrativo dando por aprobadas las taritas máximas de servicios de Telecomunicaciones nacionales e internacionales, tal como están contenidas en el cuadro de Tarifas que se anexa al presente Acuerdo. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial, debiendo publicarse también en dos periódicos de amplia circulación nacional por la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones **(ENITEL),** por lo menos tres veces dentro de los treinta días anteriores a su entrada en vigencia, de conformidad al arto. 74 de la Ley No. 200.

II. Este Acuerdo deroga cualquier Acuerdo Administrativo anterior, que se le oponga.

III. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Ing. **MARIO MONTENEGRO**, Director General.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

ANEXO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 18-98 TARIFAS MÁXIMAS DE SERVICIO

TELEFÓNICO, TELEX Y TELEGRÁFICO NACIONAL E INTERNACIONAL TARIFAS NACIONALES (Córdobas)

CLASE DE SERVICIO..... TARIFAS

Derecho de instalación..... 1,700.00

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4951

Teléfono Residencial.....3,000.00

Teléfono Comercial.....2,200.00

Telex..... .....1,150.00

Traslado Externo..... 150,00

Cambio de Razón Social.....150,00

Cambio de Número.. 150,00

Reconexión..... 50,00

Cargo Básico Residencial.....75,00

Cargo Básico Comercial.....150,00

*Incluye los primeros 300 impulsos de llamadas nacionales para el sector residencial.

TARIFAS DEL SERVICIO NACIONAL (Córdobas)

No. de Impulsos cada 60 segundos

....PLENA.....REDUCIDA

Llamadas Local es.....2.....1

Larga Distancia.. .....8.....4

VALOR DEL IMPULSO.....C$ 0.10

HORARIO DE TARIFA PLENA: LUNES A SÁBADO DE 7:00AM A 7:59PM

HORARIO DE TARIFA REDUCIDA: LUNES A VIERNES 8:00PM - 6:59AM, SÁBADO 8:00PM A LUNES 6:59AM.

TELEGRAMAS (Tarita x Palabra) .....Tarifas (córdobas)

Ordinaria..... .....0.25

Urgente..... ..... 0.50

Especial (Contenido total del Telegrama).....10.00

Todo telegrama dirigido a un apartado postal, se le cargará un costo adicional de C$ 3.00.

SERVICIO PUBLICO EN SUCURSALES DE ENITEL (3 MINUTOS)

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4951

Llamadas locales..... .....1.50

Llamadas dentro del mismo Departamento.....3.00

Llamadas a otros Dep artamentos.....4.00

Llamadas a Zonas Espec iales.....5.00

Minuto Adicional..... .....1.00

TARIFA DEL SERVICIO TELEFÓNICO INTRACENTROAMERICANO (US$ Dólares)

Servicio por Operadora ..Discado Directo o Minuto Adicional ....País (Nic).....TELEX.....TELEGR

Persona a Persona .....Teléfono a Teléfono .....Súper .....Directo .....Valor x.....Valorx

PAÍS....Plena Reducida ..Plena Reducida .....Plena Reducida....Reducida .....MSJ.....Palabra

Centroamérica....2.24.....1.44...1,68....1,08.....0,40.....0,35.....0,28.....0,36.....0,74..

HORARIO DE TARIFA PLENA: LUNES A VIERNES DE 7:00AM A 7:59PM

HORARIO DE TARIFA REDUCIDA: LUNES A VIERNES 8:00 PM A 10:59AM

SÁBADO Y DOMINGO 7:00AM 10:59PM

HORARIO DE TARIFA SÚPER REDUCIDA: TODO LOS DÍAS 11:00PM - 6:59AM

TARIFAS INTERNACIONALES (US$ Dólares)

PAÍS..... Servicio por Operadora (Primeros 3 minutos).. .....Discado Directo o.....TELEX.....TELEGR.....

Persona a .....Teléfono a Teléfono.....Minuto adicional.....País (Nic).....Valor x.....Valor x

Persona..... ...Plena.Reducida.....Plena.Reducida....Plena Reducida.....Directo ...MSJ.....Palabra

EEUU/Canadá.....380.....3.30.....2.85...2.48.....0.95...0.75.....0.95.....

México/Belice.....20.....2.24.....2.40...1.68.....0.80...0.56.....0.80.....1

Suramérica.....8.00....6.40.....6.00...4.80.....2.00...1.60.....2.00.....2

El

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4951

Caribe.....8.00....6.40.....6.00...4.80.....2.00...1.60.....2.00.....2.67

Europa
I.....7.00....5.60.....5.25...4.20.....1.75....1.40.....1.75.....1.50.....

Europa II.....8.08.....8.. 6.06.....0...6.....2.0...
2.30....2.02.....2.30.....2.67.....0.50

Asía /África Oceanía
13.80..12.40...10.35...9.30.....3.45....3.10.....3.45.....3.34.....0.53

Panamá.....2.80....2.08.....2.10....1.56.....0.70....0.52.....0.70.....1.2

En el servicio (Nic.) País - Directo se aplicará un mínimo de tres minutos. No son aplicables los horarios de tasación.

La tarifa mostrada es por minuto. Europa I incluye: España, Italia, Gran Bretaña, Holanda, Suecia y Suiza.

Europa II incluye: El resto de países no estipulados en Europa I.

La tarifa internacional se cobrará en córdobas al cambio oficial del día que se realice la facturación.

HORARIO DE TARIFA PLENA: LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 7:59PM.

HORARIO DE TARIFA REDUCIDA: LUNES A JUEVES DE 8:00 PM A 7:59AM VIERNES 8:00PM A LUNES 7:59AM.

ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN I.G.V.

Estas tarifas máximas entran en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta.

Managua, Veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **ING. MARIO MONTENEGRO**, Director General, **TELCOR**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4951